

ACTA DE FALLO

Convocatoria a la Licitación Pública Estatal publicada en el Periódico Oficial del Estado y en el Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas denominado SEEIPG el 28 de julio de 2022. -----

EXPEDIENTE LICITACION NO.	OBRA
LO-EST-247800009-3-2022	CONSTRUCCIÓN DE 76 CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES, DE TAMPAMOLÓN CORONA, CARRIZAL, LAS VÍBORAS Y TIERRA BLANCA DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA, SAN LUIS POTOSÍ.

I.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículo 45 de su reglamento de la Licitación Pública Estatal objeto de este acto. -----

II.- LUGAR Y FECHA

En el lugar que ocupa la sala de juntas del INVIES, ubicado en la calle Las Fuentes número 110, Col. Del Valle C.P. 78200, San Luis Potosí, S.L.P. Siendo las **10:00** horas del día **31 de agosto de 2022**. -----

III.- OBJETIVO

Emitir el Fallo de la Licitación Pública Estatal No LO-EST-247800009-3-2022 publicada en el Periódico Oficial del Estado y en el Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas denominado SEEIPG el 28 de Julio de 2022, con la finalidad de otorgar el Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado correspondiente a la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE 76 CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES, DE TAMPAMOLÓN CORONA, CARRIZAL, LAS VÍBORAS Y TIERRA BLANCA DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA, SAN LUIS POTOSÍ"**. -----

IV.- ACTUACIONES

Preside este acto la C.P. Griselda María Cristina Monroy Montiel, Directora de Administración y Finanzas, en su carácter de Presidenta Suplente, actuando de acuerdo al Artículo 60 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas; -----

En este acto la C.P. Griselda María Cristina Monroy Montiel es asistida por el Lic. Aldrin Loza González, Secretario Técnico y Director de Proyectos; por el Lic. Erick Teodorakis Rodríguez Donis, Primer Vocal y Director de Vivienda y Desarrollo Urbano; el Lic. Delfino Méndoza Tejeda en su carácter de Asesor Suplente y Subdirector Contencioso y de Normatividad; asimismo el Lic. César Castro Aparicio como Asesor y Titular del Órgano de Control Interno. Todos ellos Servidores Públicos del INVIES. La

participación del Órgano Interno de Control adscrito a este Organismo se limita únicamente a constatar la celebración del acto y no deberá entenderse bajo ningún concepto que significa la validación del mismo en atribución a sus facultades de revisión y verificación posterior. -----

V.- DICTAMEN

En apego lo establecido en el artículo 92 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados las Mismas, y Artículo 52 penúltimo párrafo del Reglamento de la citada Ley, La "CONVOCANTE" llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas presentadas realizando un análisis cuantitativo y cualitativo, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos; así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de PROMEDIOS en los términos previstos del Artículo 71, Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

PRIMERO: Las propuestas que se recibieron por parte de los licitantes que manifestaron su interés en participaren el procedimiento que nos ocupa fueron los siguientes:

NO.	LICITANTES	IMPORTE TOTAL DE PROPUESTAS
1	JUVE ENRIQUE NIETO TREJO	\$6,123,446.16
2	TOGEAR S.A. DE C.V.	\$5,989,005.20
3	CONSTRUCTORA EPO S.A. DE C.V.	\$6,160,841.96
4	IMAGEN SIETE UNO S.A. DE C.V.	\$6,090,331.44
5	SANDRA GRISEL QUIRÓZ VELÁZQUEZ	\$ 6,086,382.48
6	GERARDO ALFONSO ESCALANTE DE KOSTER	\$6,208,956.80
7	ROCHA Y DE LA ROSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C. V.	\$6,825,801.81
8	ASTER INGENIEROS S.A. DE C.V.	\$6,915,526.58
9	SERMAC INGENIERÍA Y DISEÑO S.A. DE C. V	\$6,308,937.08

SEGUNDO: Que una vez aplicado el mecanismo de promedios la determinación del licitante ganador y con fundamento a lo señalado en el párrafo primero del Artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., y 40 de su Reglamento que instituye que para la evaluación se deberá de obtener el presupuesto de referencia, para este efecto tal y como lo insta el citado Artículo se procede a lo siguiente:

A) En apego a la normatividad vigente y los estipulado en el numeral 27.2.18 de las bases de licitación se procede a descalificar al "LICITANTE" **ASTER INGENIEROS S.A. DE C.V.** por no presentar el Registro Estatal Único de Contratistas.

B) En apego a la normatividad vigente y lo estipulado en el numeral 27.2.18 de las bases de licitación se procede a descalificar al "LICITANTE" **ROCHA Y DE LA ROSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C. V...** por presentar el Registro Estatal Único de Contratistas vencido.

C) En apego a la normatividad vigente que menciona que para determinar el licitante ganador al que se le adjudique el contrato bajo el mecanismo de promedios, la convocante obtendrá un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones, descartando la propuesta más baja y la más alta.

TERCERO: Atendiendo a lo anterior las empresas tomadas en cuenta de las cuales se obtendrá el presupuesto de referencia son las siguientes:

NO.	LICITANTES	IMPORTE TOTAL DE PROPUESTAS
1	GERARDO ALFONSO ESCALANTE DE KOSTER	\$6,208,956.80
2	CONSTRUCTORA EPO S.A. DE C.V.	\$6,160,841.96
3	JUVE ENRIQUE NIETO TREJO	\$6,123,446.16
4	IMAGEN SIETE UNO S.A. DE C.V.	\$6,090,331.44
5	SANDRA GRISEL QUIRÓZ VELÁZQUEZ	\$ 6,086,382.48

Se obtiene el promedio de las proposiciones restantes:

$(6,208,956.80 + 6,160,841.96 + 6,123,446.16 + 6,090,331.44 + 6,086,382.48) / 5 = 6,133,991.77$

Presupuesto de referencia: \$6,133,991.77

CUARTO: Obteniendo el presupuesto de referencia, acatando a lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, solo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación en su caso, adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en mayor a un cinco por ciento al presupuesto mencionado y aquellas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento con relación al mismo, de lo cual se obtiene el siguiente rango de propuestas susceptibles de evaluación:

Límite superior = \$4,177,282.67 X 1.05 = \$ 6,440,691.36

Límite inferior = \$ 4,177,282.67 X 0.95 = \$ 5,827,292.18

Llevando a cabo la comparativa para la verificación de las propuestas que serán susceptibles de evaluación, podemos observar lo siguiente:

LICITANTES	IMPORTE TOTAL DE PROPUESTAS
SERMARC INGENIERÍA Y DISEÑOS S.A. DE C.V.	\$6,308,937.08
GERARDO ALFONSO ESCALANTE DE KOSTER	\$6,208,956.80
CONSTRUCTORA EPO S.A. DE C.V.	\$6,160,841.96
LIMITE SUPERIOR (+5%)	\$ 6,440,691.36

PRESUPUESTO DE REFERENCIA	\$6,133,991.77
LIMITE INFERIOR (-5%)	\$ 5,827,292.18
JUVE ENRIQUE NIETO TREJO	\$6,123,446.16
IMAGEN SIETE UNO S.A. DE C.V.	\$6,090,331.44
SANDRA GRISEL QUIRÓZ VELÁZQUEZ	\$ 6,086,382.48
TOGEAR S.A. DE C.V.	\$5,989,005.30

QUINTO: Derivado de la obtención de las empresas dentro del rango de adjudicación se procede a lo siguiente:

- A) En apego a la normatividad vigente se procede a desechar a los "LICITANTES": **DE GERARDO ALFONSO ESCALANTE DE KOSTER, CONSTRUCTORA EPO S.A. DE C.V. Y SERMARC INGENIERÍA Y DISEÑOS S.A. DE C.V.** por rebasar el techo financiero autorizado por la "CONVOCANTE".
- B) Derivado al numeral anterior se determina que los "LICITANTES" **JUVE ENRIQUE NIETO TREJO, IMAGEN SIETE UNO S.A. DE C.V., SANDRA GRISEL QUIRÓZ VELÁZQUEZ y TOGEAR S.A. DE C.V.** entran dentro del techo financiero autorizado por la "CONVOCANTE".

SEXTO: Mediante la revisión cualitativa de las propuestas dentro del rango, solventes y en apego al Artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y Artículo 40 de su Reglamento se procede a lo siguiente:

Se descalifica a **SANDRA GRISEL QUIRÓZ VELÁZQUEZ y TOGEAR S.A. DE C.V.** con base a que:

- A) Dentro de las bases de licitación numeral 25, documento E-8 se solicita presentar cotizaciones de los 5 materiales más significativos económicamente, por lo cual con base a este numeral es motivo de descalificación del licitante en mención ya que no presenta la totalidad de las 5 cotizaciones solicitadas.

Se descalifica a **IMAGEN SIETE UNO S.A. DE C.V.** con base a que:

- B) Con base a la documentación de su propuesta en los documentos T-12 y T-13 el licitante en mención propone el mismo personal técnico en el concurso referente a la licitación LO-EST-247800009-2-2022 éste ya se encuentra comprometido por estar en mismos plazos de ejecución por lo cual no es susceptible formalizar otro contrato.

VI.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación realizada a las proposiciones, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 71, 72, 73 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 40, 41 y 42 del Reglamento de licitada Ley y los numerales **3.2.-INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES**



QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, 25.- INTEGRACION DE LAS PROPOSICIONES, 26.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, 27.-DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIÓN DESIERTA y 28.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación, se da a conocer el nombre de los licitantes cuyas posiciones se consideran solventes, con base al resultado de los análisis cualitativos y cuantitativo efectuado, siendo las siguientes: -----

LUGAR	LICITANTE	IMPORTE
1	JUVE ENRIQUE NIETO TREJO	\$6,123,446.16

El Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí adjudicará el contrato al Licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a lo estipulado en la Convocatoria de la Licitación Pública Estatal y sus anexos con base a lo anterior los Licitantes que cumplieron con criterios y que sus proposiciones fueron aceptadas para determinar cuál de ellas garantizará satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de los contratos y que cuyo precio sea el más bajo, por lo que se emite el siguiente Fallo:-----

VII.- FALLO DE LA LICITACIÓN

Acto seguido, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, emite la Licitación Pública Estatal No. **LO-EST-247800009-3-2022** correspondiente a las obras: "CONSTRUCCIÓN DE 76 CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES, DE TAMPAMOLÓN CORONA, CARRIZAL, LAS VÍBORAS Y TIERRA BLANCA DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA, SAN LUIS POTOSÍ.", declarando como Licitante seleccionado para ejecutar los trabajos objetos de ésta Licitación Pública Estatal a la empresa: **JUVE ENRIQUE NIETO TREJO** por haberse considerado como la proposición solvente con base a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria a la Licitación y la más conveniente para el Estado, con un importe total de los trabajos a **PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO de \$6,123,446.16 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.).**

VIII.- FIRMA DE LOS CONTRATOS

La notificación de la presente acta surtirá efectos legales de notificación para la empresa **JUVE ENRIQUE NIETO TREJO** por lo que se comprometerá y obligará a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 10:00 horas del día **14 de septiembre de 2022**, en las oficinas que ocupa el Área de Proyectos en el Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí localizadas en calle Las Fuentes número 110, Col. Del Valle, C.P. 78200, San Luis Potosí, S.L.P, para lo cual con anterioridad a tal fecha deberá presentar en copia simple y su original a copia certificada para cotejo la siguiente documentación: --Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Pública de la Propiedad. -----

1. Cédula de identificación fiscal. -----
2. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos. -----



3. Identificación oficial de los representantes legales. -----
4. Para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el que se emita la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**. Lo anterior acorde a lo dispuesto en la regla respectiva de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 emitida por el SAT. -----
5. Para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y por el ACUERDO por el que se modifica el MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS publicado en el Diario Oficial fecha 3 de Febrero de 2016 se deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**. Lo anterior acorde a lo dispuesto en la regla quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR emitido por el IMSS. -----
6. Para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y por el ACUERDO por el que se modifica el MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS publicado en el Diario Oficial fecha 3 de Febrero de 2016 se deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el que se emita la **constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**. Lo anterior acorde a lo dispuesto en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitido por el INFONAVIT y publicado en DOF: 28/06/2017.
7. Se aclara que la documentación requerida para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo **32-D** del código fiscal de la federación deben estar en sentido positivo previo a la firma de contrato. por tanto, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta electrónica en el SAT, IMSS e INFONAVIT dentro del término expuesto.

IX.- ENTREGA DE GARANTÍAS.

Las fianzas de garantías de cumplimiento y por entrega de anticipo se deberán apegar a lo previsto en los artículos 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas de San Luis Potosí, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de su Reglamento. Obligándose a entregar dichas garantías con su anterioridad a la fecha de inicio de los trabajos en las oficinas del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, cita en Calle Las Fuentes #110 Colonia Del Valle, C.P 78200, San Luis Potosí, S.L.P.

1. Las fianzas de anticipo a que se refiere la cláusula décima de los modelos de contrato de obra pública a precio alzado.
2. Las fianzas de cumplimiento a que se refiere la cláusula décima de los modelos de contrato de obra pública a precio alzado. -----

X.- ENTREGA DE ANTICIPOS.

El importe del anticipo concedido será por un importe del **30% (treinta por ciento)** del monto total de su propuesta, puesto a disposición del Contratista con antelación a la fecha de inicio de los trabajos y contra la entrega de la garantía prevista en la fracción I del artículo 115 de la Ley y facturas correspondientes, en las oficinas que ocupa el Área de Administración y Finanzas del Instituto de Vivienda del Estado de San

Luis Potosí, localizadas en calle Las Fuentes número 110, Col. Del Valle, C.P. 78200, San Luis Potosí, S.L.P, posterior a la firma de los contratos. -----

XI.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El licitante ganador debe iniciar los trabajos el día **15 de septiembre de 2022** y tendrá un plazo de **107 días naturales** para su ejecución, para concluir los mismos a más tardar el día **31 de diciembre de 2022**. -----

XII.- DISPOSICIONES GENERALES

Este Fallo fue sometido a consideración del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí, mismo que fue aprobado por unanimidad en la sesión realizada a las 10:00 horas el día 31 de agosto de 2022. -----

XIII.- CIERRE DE ACTA

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se cierra la presente acta de notificación de fallo quedando debidamente impuesto y enterados de su contenido, la cual consta de 7 fojas, siendo las **10:30 horas del 31 de agosto de 2022**. Estando presentes todos y cada uno de los que intervinieron. -----

POR PARTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. GRISELDA MARÍA CRISTINA
MONROY MONTIEL


PRESIDENTA SUPLENTE Y DIRECTORA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LIC. ERICK TEODORAKIS RODRÍGUEZ
DONIS


PRIMER VOCAL Y DIRECTOR DE
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. ALDRIN LOZA GONZÁLEZ


SECRETARIO TÉCNICO Y DIRECTOR
DE PROYECTOS.

LIC. DELFINO MENDOZA TEJEDA


ASESOR SUPLENTE Y SUBDIRECTOR
CONTENCIOSO Y DE NORMATIVIDAD.

LIC. CÉSAR CASTRO APARICIO


ASESOR Y TITULAR DEL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO.

Las firmas que se encuentran en la presente foja, corresponden al Acta de Notificación de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LO-EST-247800009-3-2022.



31 DE AGOSTO DE 2022
LISTA DE ASISTENCIA

FALLO

LO-EST-247800009-3-2022

CONSTRUCCIÓN DE 76 CUARTOS DORMITORIOS
EN LAS LOCALIDADES DE TAMPAMOLÓN CORONA EL CARRIZAL, LAS VÍBORAS Y TIERRA
BLANCA DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA, SAN LUIS POTOSÍ.

LICITANTES	FIRMA
IMAGEN SIETE UNO SA DE CV.	
Sandra Grisael Quiroz Velazquez	
JUVE ENRIQUE NIETO TREJO	
/	/
/	/
/	/
/	/
/	/
/	/
/	/
/	/
/	/